

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo de la parte demandante. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 01 de marzo de 2023
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 574**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS FONDEICON NIT.800 060 125 0
DEMANDADO: EFRAIN ROJAS PRADA C.C. 14.607.507
YANETH SOLEDAD RUIZ BALDERRUTEN C.C.31.936.038
RADICACIÓN: 760014003-007-2019-00667-00

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por el abogado EDGARDO ROBERTO LONDOÑO ALVAREZ y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el mismo se regresará el expediente al archivo.

2.- ORDENESE la expedición del oficio de desembargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 2 DE MARZO DEL 2023**

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de89d78e8e9a2275bb265cb7ce24007e276104e49b960b7aaebfc276fcd4fe6f**

Documento generado en 28/02/2023 03:02:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**